

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

14385 *Resolución de 26 de junio de 2025, de la Universidad de A Coruña, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Teresa López Fernández.*

De conformidad con la propuesta de la Comisión designada para juzgar el concurso de acceso convocado por esta universidad por Resolución de 21 de marzo de 2025 (BOE del 7 de abril de 2025), para la provisión de la plaza número 25/007 de Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa, departamento de Letras de esta universidad, a favor de María Teresa López Fernández, con DNI núm. ***6091** y una vez que la persona interesada acreditara los requisitos establecidos en la convocatoria.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema Universitario y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a María Teresa López Fernández, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de Filología Gallega y Portuguesa, departamento de Letras de esta universidad.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la persona candidata deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, que se contarán desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer un recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña, 26 de junio de 2025.—El Rector, Ricardo José Cao Abad.